

**Referencia:** BAV/IMGB.  
**Oficina:** Servicios Generales de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda.  
**Asunto:** Publicación de Anuncio en B.O.P. "Acuerdo de la aplicación de las medidas enumeradas en el art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda".

ANUNCIO

DOÑA BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, adoptó acuerdo de aplicación de las medidas enumeradas en el art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PRIMERO.- Acordar la aplicación de las medidas enumeradas en el art. 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, en todas las zonas del suelo urbano del municipio de Utrera, en los términos siguientes:

- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.
- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.
- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero.
- Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.
- Comunicar que se establecerá un plazo de dos años desde la adopción del referido acuerdo del órgano municipal competente, para solicitar la licencia de los edificios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EEA0800D3E4U3G5S8Z2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 12/08/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2025 08:52:24

EXPEDIENTE :: 2025040125000228  
Fecha: 23/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003EEA0800D3E4U3G5S8Z2



Página 1 de 2



de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que esta fuera concedida, conforme al artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

**SEGUNDO.-** Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**TERCERO.-** Publicar el referido acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la Consejería competente en la materia de vivienda, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.»

En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003EEA0800D3E4U3G5S8Z2 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- - 12/08/2025                                                                                                            |  |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/08/2025 08:52:24 |  |

EXPEDIENTE :: 2025040125000228  
Fecha: 23/05/2025  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003EEA0800D3E4U3G5S8Z2



Página 2 de 2

